



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CAZA y PESCA**  
sostenibles



Boletín informativo de la gestión sostenible de la caza y la pesca en Andalucía

Nº 13. Año 2015

## CAZA

### **SE HA SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA EN ANDALUCÍA**

**Esta nueva disposición esta basada en un modelo de gestión cinegética sostenible, en consonancia con el criterio general de conservación de la naturaleza y de pleno respeto a la biodiversidad.**

**T**ranscurridos diez años desde la aprobación del Decreto 182/2005 de Ordenación de la Caza en Andalucía, se han detectado algunos aspectos a mejorar, otros son preciso adaptar, debido al desarrollo posterior de la legislación nacional o autonómica y otros, en cuyo desarrollo hay que avanzar. Por ello y con el fin de tener el mejor instrumento posible para la gestión sostenible de las especies silvestres, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha optado por la elaboración de un nuevo Reglamento de Ordenación de la actividad cinegética en Andalucía.



La evolución que ha experimentado en los últimos años las poblaciones de las especies de caza mayor y menor en el ámbito peninsular y en el andaluz en particular, junto a los cambios mostrados por la actividad cinegética, han supuesto nuevas demandas y necesidades por parte de las organizaciones ligadas al sector, que deben ser impulsadas vía desarrollo normativo a través de medidas que apuesten por un uso ordenado y sostenible de los recursos naturales, acordes con la realidad actual de la caza en Andalucía.

Se trata de un texto donde se incide en compatibilizar el aprovechamiento cinegético con otros usos y aprovechamientos del medio natural, en el marco de los principios de conservación de las Directivas 92/43/CEE de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, Directiva 2009/147/2009 de conservación de aves silvestres, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. Asimismo, se continúa apostando por una gestión que combine el mantenimiento de hábitats adecuados con una caza basada en poblaciones naturales sostenibles.

Entre los aspectos más novedosos del proyecto de Decreto, destacan el régimen de comunicaciones previas en muchas de las actividades cinegéticas autorizadas en los instrumentos de gestión, la simplificación de los pro-



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**CAZA y PESCA**  
**sostenibles**



Boletín informativo de la gestión sostenible de la caza y la pesca en Andalucía

Nº 13. Año 2015

## CAZA

### SE HA SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA CAZA EN ANDALUCÍA

cedimientos de monterías, ganchos o batidas, la constitución y modificación de la base territorial de cotos, los cambios de titularidad, la homologación de entidades en materia de calidad cinegética. Se amplían y modifican sustancialmente las modalidades de caza, definiendo las particularidades y limitaciones de cada una de ellas. Además, se recuperan otras modalidades tradicionales como la perdiz roja con reclamo, perros de madriguera, aguardo nocturno para jabalíes, entre otras.

Se regulariza el ejercicio de la caza con arco; se introduce como única vía para la habilitación en el ejercicio de la caza, la realización y superación de un examen; se regulan algunos aspectos de los cercados cinegéticos de protección y cercas no cinegéticas en el medio natural; se abunda en la protección de la caza menor, evitando determinadas prácticas contrarias con una actividad cinegética ordenada y sostenible; se incorporan determinados aspectos novedosos de la actividad de la cetrería como el adiestramiento y entrenamiento de aves rapaces.

Igualmente, cabe destacar la implantación de determinadas medidas de seguridad en la protección de la integridad física de las personas que participan en las acciones cinegéticas colectivas de caza, modifica la relación de especies de caza a las nuevas exigencias de las normas europeas, se contempla añade un nuevo Anexo referido a las especies caza objeto de comercialización en Andalucía al amparo del RD 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza comercializables, etc.

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de 16 de febrero de 2015, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha emplazado para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.

La Resolución otorgaba un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de febrero de 2015, para presentar alegaciones a dicho proyecto de decreto y se ha puesto a disposición de los interesados el texto en formato papel, en la sede de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla; así como en la página web de la citada Consejería en el siguiente enlace:

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos\\_informacion\\_publica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/documentos_informacion_publica)

Esta nueva disposición esta basada en un modelo de gestión cinegética sostenible en consonancia con el criterio general de conservación de la naturaleza y de pleno respeto a la biodiversidad. Puesto que la caza en Andalucía constituye hoy en día una actividad cultural, social y económica importantísima y que además puede practicarse potencialmente en un 96,3% de su superficie, le otorga a la caza un papel relevante en la conservación de los usos tradicionales del medio rural, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio cultural en el sentido más amplio, así como en el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas y las especies silvestres.

**sostenibles**